

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 20 de mayo de 2024

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información por escrito a la Comisión.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales

Kazajstán

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (ratificación: 2001)

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

(ratificación: 2001)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

De conformidad con la legislación de la República de Kazajstán «sobre la ratificación del Convenio núm. 81 sobre la inspección del trabajo en la industria y el comercio» y «sobre la ratificación del Convenio núm. 129 sobre la inspección del trabajo en la agricultura» ratificados en mayo de 2001, la inspección de trabajo debe estar bajo la supervisión y el control del Gobierno central. Desde 1993, está funcionando en Kazajstán una Inspección Estatal del Trabajo, de conformidad con las disposiciones de estos Convenios. Con arreglo al artículo 191 del Código del Trabajo de la República de Kazajstán, los inspectores estatales del trabajo se encargan de velar por la aplicación de la legislación del trabajo. Esta aplicación adopta la forma de inspección y control preventivo, con visitas a las entidades objeto de control, tal como establece el Código sobre la Iniciativa Empresarial de la República de Kazajstán. Las inspecciones se llevan a cabo mediante visitas *in situ* a la entidad inspeccionada de acuerdo con la lista de control aprobada, que contiene 38 puntos y cubre plenamente los requisitos de la legislación laboral.

En 2023, los inspectores del trabajo realizaron 6 927 inspecciones *in situ* en relación con el cumplimiento de la legislación laboral. Cabe señalar que 173 inspecciones se llevaron a cabo por orden de programación y 6 754 se realizaron sobre la base de solicitudes recibidas. Como resultado de esas inspecciones, se detectaron 10 370 infracciones de la legislación laboral, se dictaron 4 369 órdenes de eliminación de las infracciones detectadas y se impusieron 2 401 multas administrativas por un importe total de 401 millones de tenges. Además, desde 2023, las entidades objeto de control no han cumplido a tiempo 82 órdenes de los inspectores del trabajo, 63 de ellas en 2023 y 19 en 2024. De conformidad con el artículo 462.3 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Kazajstán, en 2023, las autoridades

judiciales impusieron 31 multas a entidades objeto de control por incumplimiento de las instrucciones sobre los protocolos de las inspecciones de trabajo y los tribunales han examinado 11 cuestiones (10 cuestiones en 2024 y 1 cuestión en 2023).

En el ejercicio de las funciones encomendadas a los inspectores estatales del trabajo para el cumplimiento de la legislación laboral, se produjeron actos de obstrucción por parte de las entidades inspeccionadas durante el desarrollo de las inspecciones en forma de no aportación de la documentación solicitada por los inspectores. Al mismo tiempo, en cada caso, se adoptaron las medidas de respuesta previstas por la legislación, consistentes en hacer que la entidad objeto de control sea responsable administrativamente. Así, en 2023, se detectaron 56 casos de obstrucción de la labor de los inspectores estatales del trabajo cuando realizaban controles estatales. En esos casos se impusieron multas administrativas por un importe total de 12,8 millones de tenges. En los primeros cuatro meses de 2024, se detectaron 17 casos similares, como resultado de los cuales se impusieron a los empleadores multas administrativas por un importe de 4 millones de tenges. Al mismo tiempo, desde principios de 2023, no se ha producido ningún caso de imputación de responsabilidad disciplinaria a los inspectores estatales del trabajo en virtud del apartado 12 del artículo 50 de la Ley sobre la Función Pública de la República de Kazajstán. Mientras tanto, la moratoria sobre las inspecciones de microempresas y pequeñas empresas finalizó el 1.º de enero de 2024. Desde entonces, los inspectores estatales del trabajo han realizado 2 366 inspecciones en todo el país, que han permitido detectar 3 144 infracciones. Estas inspecciones dieron lugar a que se dictaran 1 409 órdenes contra los empleadores y se les impusieran 1 780 multas administrativas por un total de 178 millones de tenges. A partir del 1.º de abril de 2024, hay 276 unidades de inspectores estatales del trabajo en las plantillas de los organismos locales de inspección del trabajo.

Cabe señalar que, en 2018, los especialistas de la OIT llevaron a cabo una auditoría de las actividades de la Inspección del Trabajo de la República de Kazajstán, que dio lugar a recomendaciones para fortalecer el papel de la Inspección del Trabajo subordinándola al órgano ejecutivo central. A este respecto, se ha elaborado un proyecto de ley relativo a enmiendas y adiciones a determinados textos legislativos de la República de Kazajstán con miras a la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo y la protección de los derechos laborales de los trabajadores, en cuyo marco se contemplan las siguientes cuestiones:

- transferir la inspección estatal de los órganos ejecutivos locales al Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población (MLSP), y
- habilitar a los inspectores estatales del trabajo para realizar inspecciones sin previo aviso en el ámbito de la seguridad y la protección laboral en instalaciones de producción peligrosas.

El Presidente de la República de Kazajstán ha aprobado la propuesta de transferir la Inspección Estatal del Trabajo de los órganos ejecutivos locales al Ministerio. El MLSP está llevando a cabo trabajos preparatorios para establecer un Comité independiente de la inspección estatal del trabajo con subdivisiones territoriales en las regiones. Se ha elaborado y se está aplicando un plan de acción detallado para el establecimiento de un Comité estatal de inspección del trabajo en el Ministerio.

En cumplimiento del artículo 20 del Convenio núm. 81 y del artículo 26 del Convenio núm. 129, el MLSP está elaborando un informe anual exhaustivo sobre la labor de las inspecciones del trabajo en 2023. Este informe se presentará a la OIT como requisito obligatorio. Además, el Ministerio realiza periódicamente el Examen nacional sobre seguridad y salud en el trabajo en la República de Kazajstán en el marco de la cooperación con la Oficina Subregional de la OIT para Europa Oriental y Asia Central, con arreglo a las «Directrices

metodológicas para la elaboración del Examen nacional sobre seguridad y salud en el trabajo». En 2023, se publicó el último examen nacional, que abarca los años 2020-2022, con información estadística. Además de estos esfuerzos continuos, el Ministerio publica sistemáticamente en los medios de comunicación información sobre la labor de las inspecciones del trabajo en materia de control del cumplimiento de la legislación laboral.